



2479
P/ 3109

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 07 MAY 2018

VISTO: la necesidad planteada por la UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" relativa a la trasposición dentro de dicha Unidad Ejecutora, del Programa 482 "Regulación y Control" al Programa 481 "Política de Gobierno" de la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón) en el mismo Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"; -----

CONSIDERANDO: que se cuenta con la disponibilidad suficiente, en el Objeto del Gasto y Programa del cual se solicita trasponer; y que no se verá afectado el logro de objetivos y metas en los programas respectivos; -----

RESULTANDO: que corresponde acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, numeral 2); -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Programa 482 "Regulación y Control" al Programa 481 "Política de Gobierno" la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón) en el mismo Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial"; -----

2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2018-2-1-0002495